

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"AGROAL CIA. LTDA."**



OTORGADO POR: **ALFREDO CAMACHO NOEL**
 ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO; Y,
 CARLOS ALFREDO CAMACHO NOVOA

CUANTIA: **US\$400,00**

DI: 4 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día cinco de diciembre del dos mil cinco; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Alfredo Camacho Noel, Alfonso Alberto Baquero Moreno y Carlos Alfredo Camacho Novoa por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercer compareciente, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y actúan por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la presente de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Alfredo Camacho Noel, Alfonso Alberto Baquero Moreno y Carlos Alfredo Camacho Novoa, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercer compareciente, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; y, libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula Segunda de este contrato.- SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "AGROAL CIA. LTDA.". - PRIMERO.- DENOMINACION Y DURACION.- La Compañía se denominará "AGROAL CIA. LTDA." y durará cincuenta años a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.- SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,

Distrito Metropolitano y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.- **TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto social: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de productos agrícolas, automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; aceites y lubricantes básicos y derivados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; b) La importación, exportación y comercialización de productos, ganaderos, forestales y relacionados con la horticultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; c) Comercialización, crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; d) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; e) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; y asesorar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales; f) La importación, exportación y comercialización de materias primas, productos o artículos vinculados con la agricultura y la medicina.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase permitidos por la Ley. La Compañía no hará intermediación financiera.- **CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una.- **QUINTO: PARTICIPACIONES.**- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por títulos negociables.- **SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.**- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **SEPTIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General, constituida por los socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la



Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover por causas justificadas al Presidente y al Gerente General, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las remuneraciones que presentaren; b) Resolver acerca de las cuentas, balances e informes presentados por el Gerente General; c) Conocer el informe del Comisario; d) Determinar la forma como se han de repartir las utilidades; inclusive, señalar los plazos para el pago de los dividendos; e) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; g) Crear fondos de Reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes; y, h) Interpretar los Estatutos con carácter de obligatorio.- **OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.**- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por el Gerente General o por el Presidente por propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.- La convocatoria en la que constare la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la sesión, se hará llegar por escrito a cada socio, con ocho días de anticipación, cuando menos, a la fecha fijada para la reunión. En estos ocho días no se contarán ni el día de la convocatoria ni el de la reunión. No será necesaria la convocatoria en caso de Junta Universal cuando los socios que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hocs.- **DECIMO: QUORUM Y VOTACIONES.**- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la Junta General, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **DECIMO**

PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.- **DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General para un período de cinco años. Sus funciones son: a) Presidir la Juntas Generales de Socios; b) Ejercer las demás funciones que señale la Junta General.- **DECIMO TERCERO: GERENTE GENERAL.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de cinco años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; e) Convocar a Junta General de Socios; f) Actuar como secretario de las Juntas Generales; g) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; h) Constituir apoderado o procurador para aquellos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; i) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **DECIMO CUARTO: COMISARIO:** La Junta General designará un Comisario, quién durará un año en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.- **DECIMO QUINTO: UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Especiales.- **DECIMO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en los presentes Estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **T E R C E R A.- SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL.-** Las comparecientes manifiestan que constituyen la Compañía, “AGROAL CIA. LTDA.”, con el capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 400,00), el mismo que se halla pagado en el ciento por ciento, según el cuadro que consta a continuación:

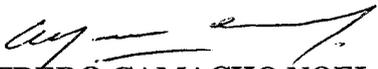
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

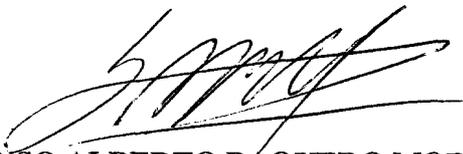
S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO EN NUMER. (USD)	No. PARTI- CACIONES
ALFREDO CAMACHO NOEL	200	200	200
ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO	100	100	100
CARLOS ALFREDO CAMACHO NOVOA	100	100	100
TOTAL	400	400	400

Los socios realizan su inversión con el carácter de nacional.- **DISPOSICIONES FINALES.-** Uno) Nómbrase Gerente General de la Compañía, al señor Andrés Alberto Sabransky Berrio y

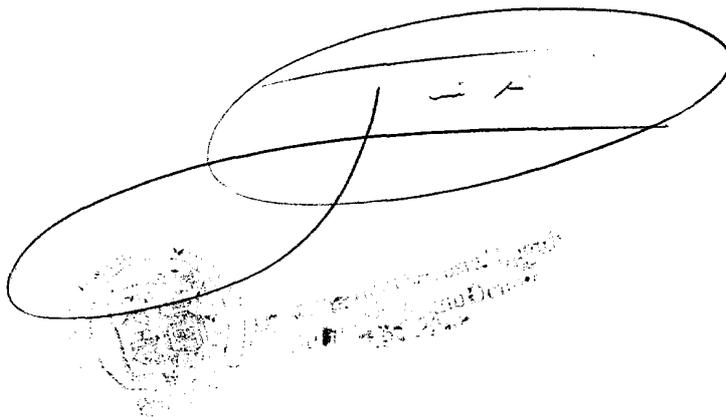


Presidente a la señora María Eugenia Novoa Leal.- Dos) Se autoriza a la Abogada Alexandra Chamba a realizar todos los actos que fueren necesarios para lograr la aprobación de la escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, incluso para la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) Abogada Alexandra Chamba, Abogada Inscripción número seis mil sesenta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Las comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal, se observaron toso los preceptos legales del caso y leída que les fue a las señoras comparecientes esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellas se afirman y ratifican en su contenido firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ALFREDO CAMACHO NOEL
 C.I. 17.176.471 *AK*


ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO
 C.I. 1721690343.

Carlos Camacho
CARLOS ALFREDO CAMACHO NOVOA
 C.I. 171984875-4





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 2005-12-02

Mediante comprobante No. **52001061**, el (la) Dr. **ALEXANDRA CHAMBA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **AGROAL CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

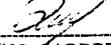
NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ALFREDO CAMACHO NOEL	US.\$.	200.00
ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO	US.\$.	100.00
CARLOS ALFREDO CAMACHO NOVOA	US.\$.	100.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	US.\$.	
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 0 % de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Agencia El Inca


DARIO CARRERA
JEFE DE SERVICIO - Edd: 99949880

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

0004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7072075

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: HERNANDEZ BENAVIDES ANDRES SEBASTIAN

Fecha de Reservación: 22/11/2005 11:28:49

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROAL CIA. LTDA.
Aprobado

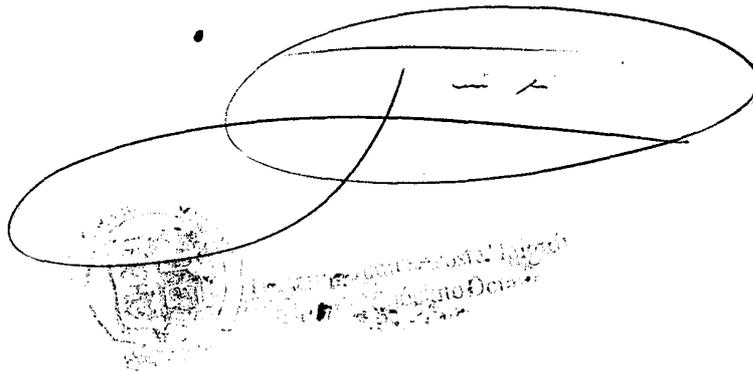
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sra. María Augusta Gortaire
Delegada del Secretario General

ENHON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, el mismo que en original me fue prestado por el
señor/a en uno folio(s) para este
fin, el cual seguidamente le devolví después de haber
hecho una fotocopia(s) que quedo en mi poder;
haciendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 05 de Agosto de 2005

EL NOTARIO



The signature area contains a large, stylized handwritten signature that overlaps the notary seal. The seal is circular and contains the text "NOTARIA OCTAVA" and "CANTON DE GUAYAS" along with a central emblem.

0005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

IDENTIDAD No. 171984874-7

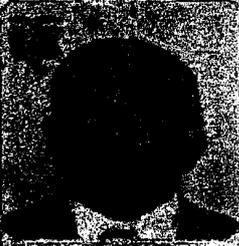
ALFREDO CANACHO NOEL

SOCIETA COLOMBIA

29 FEBRERO DE 1947

EST. 32 1 23 1973 M

QUITO ECUADOR



OLANDESA 1932 F.A.

CC. MARIA JOSEFA NOVA

SOCIETA INV. EN POLICIA

PARQUE CANACHO

QUITO ECUADOR

0009828



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL
DE INMIGRACION
POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



Nombres y Apellidos:

CAMACHO NCEL ALFREDO

Nacionalidad:

COLOMBIANA

Visa:

10-EI

Reg. N° 3272291373

Actividad Autorizada:

INVERSIÓN

Lugar y Fecha Emisión:

QUITO 12-09-2005

Valido Hasta:

12-09-2006



JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

VALIDO POR UN AÑO

IMP-IGM

Ministro de Economía
y Finanzas

Subsecretario de Tesorería
de la Nación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

0006

REPÚBLICA DE **IDENTIDAD** No. **172169034-3**

ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO

SEMPLE Y APELLIDOS
BOGOTA-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1971

REG. CIV. EXT. **39 31175 86575 M**

FORMA DE IDENTIFICACION
QUITO PCHA 2004 EXT.

[Signature]

[Photo]

COLOMBIANA

V4348 V3244

NACIONALIDAD
CC. SANDRA XIMENA CAMACHO NUÑO

SUPERIOR

INSTRUCCION
ALFONSO BAQUERO PULIDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CATALINA MORENO PERDOMO

NOMBRE / APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-9-7-2004

FECHA DE CALIFICACION
QUITO 9-7-2016

FORMA No. **PV 0186605**
Pch

[Signature]

[Photo]

D. J. VICESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Pulido
Quito, Ecuador
PULIDO (1971)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

No. **217804**

Nombres y Apellidos: **BAQUERO MORENO ALFONSO ALBERTO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Visa: **W-V** Reg. No. **39317586575**

Actividad Autorizada: **ADM. DE EMPRESAS**

Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 09-09-2005**

Valido Hasta: **09-09-2015**

[Signature]

[Photo]

JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 *Exp. 3394*

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicarse a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, acta de nacimiento, etc.

CENSO
Válido por un año

[Signature] **Ministro de Economía y Finanzas**

[Signature] **Subsecretario de Tesorería de la Nación**

IMP-IGM

ESPECIE VALORADA \$ 4.00. Exp. 4034

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comparecer a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de Dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte y actividad del año

CESADO
Válido por un año

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA

No. Nacionalidad: 2494

Nombre y Apellido: CAMACHO SUCRO CARLOS ARMANDO

Nacionalidad: COLOMBIA

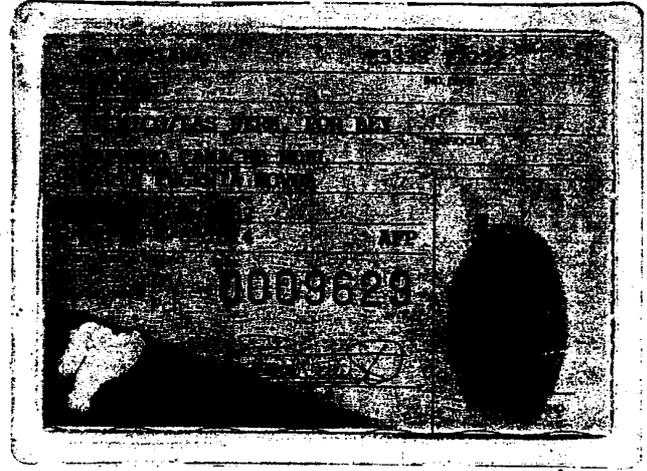
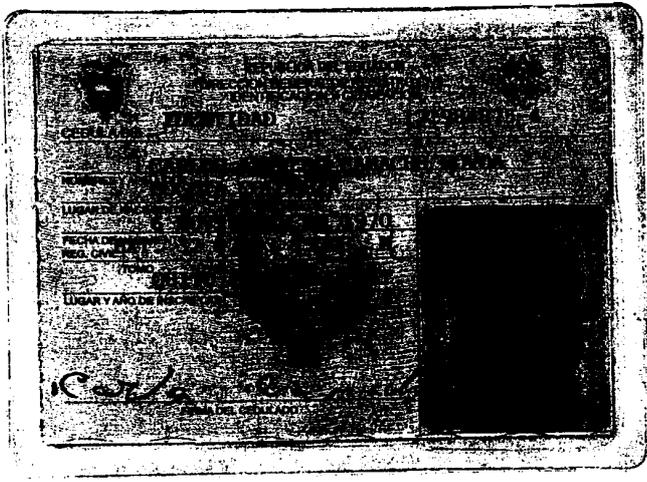
Visa: IC-VI Reg. No. 327223

Actividad Autorizada: LAS PERMITIDAS

Lugar y Fecha Emisión: QUITO 19-02-2005

Válido Hasta: 18-02-2006

JEFES DE EMBAJADADO



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en QUITO (ciudad) para esta oficina acto seguido le devolvi despues de haberse realizado UNA fotocopia(-s) que en su momento habiendo archivado una igual en el protocolo de la Oficina y gestiona Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 05 de Diciembre de 2005

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA. COPIA CERTIFICADA**
DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA AGROAL CIA.LTDA. OTORGADO POR: ALFREDO CAMACHO NOEL Y OTROS
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
CINCO.



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Número Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROAL CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2005, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.IJ.5246, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2005. QUITO, A 26 DE DICIEMBRE DEL 2005.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 20 de diciembre del 2.005, bajo el número **044** del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **AGROAL CIA. LTDA.** ”, otorgada el 05 de diciembre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **028.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1002.**- Quito, a seis de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. **00759**

Quito, 12 ENE 2006

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO